

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Junio veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 47-245-31-53-001-2017-00093-00- Tomo - IX. Folio 337

Demandante: SEBASTIAN GUTIERRES ZAMBRANO.

Demandado: MARTIN ORLANDO VASQUEZ L y Otro.

Proceso. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Vista las solicitudes presentadas por la apoderada sustituta de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. Dra. Karina Lucia Vargas Colina, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la calidad en que comparece y en donde a su vez solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de junio del presente año, como así mismo, que la misma sea evacuada de manera virtual.

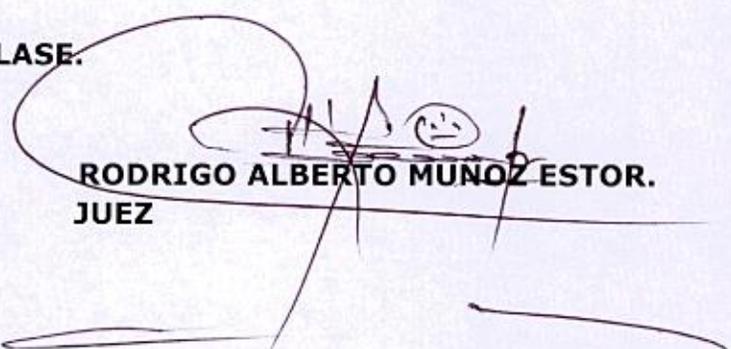
En igual sentido, la apoderada judicial de la parte demandante Dra. María Edith Díaz Vargas solicita el aplazamiento de dicha audiencia por tener para esa misma fecha y hora otra audiencia que fuere programada con anterioridad a la de este despacho, lo cual fue debidamente acreditado.

Ante lo expuesto el juzgado observa que esta audiencia ha sido ya reprogramada con anterioridad por distintas razones que han sido justificadas como en esta oportunidad, por lo que, el juzgado accederá a reprogramarla para el día 11 de julio del presente año a las 9 de la mañana, la cual se evacuará de manera presencial, facultad esta que se le otorga al juez de conocimiento en el artículo 7 inciso 3 de la Ley 2213 de 2022, pues en ella se han de practicar los interrogatorios de parte, en virtud del principio de inmediatez por lo que el juzgado requiere que estos se evacuen de manera presencial.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE,**

1. Reprógrámesese y cítese a las partes demandante y demandada y sus apoderados judiciales, a la diligencia de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, dentro del proceso de la referencia, por lo que se fija el día **11 de Julio del año 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana**, diligencia que se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencia del juzgado, por secretaria notifíquesele a los sujetos procesales, apoderados judiciales como a los curadores ad litem designados.
2. Reconózcasele personería jurídica a al Dra. Karina Lucia Vargas Colina como apoderada sustituta de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. en los términos del mandato de sustitución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ